



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PADIS 2015.-**

*Monte Patria, 24 de Junio de 2015.-*

**DECRETO ALCALDICIO N° 7200/2015.-**

**VISTOS**

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;
  - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
  - Decreto Alcaldicio N° 6978, de fecha 18.06.2015, que aprueba Renovación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local PADIS año 2015, de fecha 06.01.2015;
  - Contrato entre el profesional Sr. Carlos Olivares Silva y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución programa PADIS (INDAP), de fecha 04.05.2015;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**1.- APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, para el Programa de Desarrollo Local –Padis Monte Patria 3, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre el Sr. Carlos Olivares Silva, RUT.N° [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria, representada por el Alcalde (S) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

**2.-ESTABLÉZCASE** que para la ejecución de dicho convenio la Municipalidad de Monte Patria, requiere contratar un asesor técnico, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 100-119 agricultores (as), en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa Monte Patria 3.-

**3.-ESTABLÉZCASE** que la Municipalidad de Monte Patria pagará mensualmente por sus servicios la suma total de \$656.700.-, impuestos incluidos, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este lo fuera, contra la prestación de informe de avance mensual y la boleta de honorario por la suma total.

Además entregara un bono por concepto de movilización la suma mensual de \$158.024.-, el que deberá entregarse contra prestación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuanta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del plan de trabajo (carta Gantt), aprobado por INDAP.-

**4.-IMPÚTESE** los pagos a la cuenta presupuestaria N°114.05.01.006, denominada “Monte Patria 3”.-

**5.-ESTABLEZCASE** Que el contrato tendrá una duración de ocho meses, a partir de 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
KAAC/FFC/vea.-



ALCALDE

